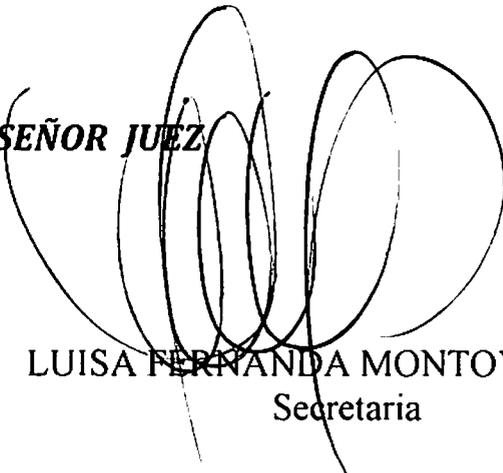


A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

4 de Julio 2017.



LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Por cumplir con los requisitos del art. 14 del Decreto 2591 de 1.991, se ADMITE la presente demanda de tutela instaurada por la señora ADELAYDA GIRALDO DE MARIN identificada con la C.C No 24.761.439 en contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Este despacho ve la necesidad de vincular en la causa pasiva a los señores PORFIRIO ANTONIO GOMEZ demandante dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, JORGE ELIECER ORTIZ LOPEZ demandado dentro del proceso hipotecario y el señor HUMBERTO DE JESUS CARDONA SANCHEZ rematante de bien inmueble objeto de esta tutela.

Se ordena darle aviso al Juzgado accionado y a los vinculados y concederles 2 dias con el fin de que asuman su legitima defensa.

De igual manera se tendran como pruebas documentales, las aportadas con las demanda.

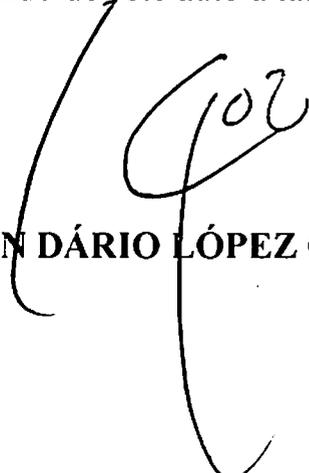
Se le solicita al Juzgado Septimo Civil Municipal de la ciudad que remita con destino a este despacho los expedientes EJECUTIVO radicado al No 2012- 721 donde es demandante PORFIRIO ANTONIO GOMEZ y demandado JORGE ELIECER ORTIZ y el proceso de PERTENENCIA Radicado 2016- 0526 instaurado por la señora ALEYDA GIRALDO DE MARIN en contra de JORGE ELIECER ORTIZ e Indeterminados.

De igual manera se le solicita copia de la diligencia de secuestro realizada en el proceso hipotecario.

Notifíquesele el contenido de éste auto a las partes mediante el medio más expedito.

Notifíquese,

El Juez,



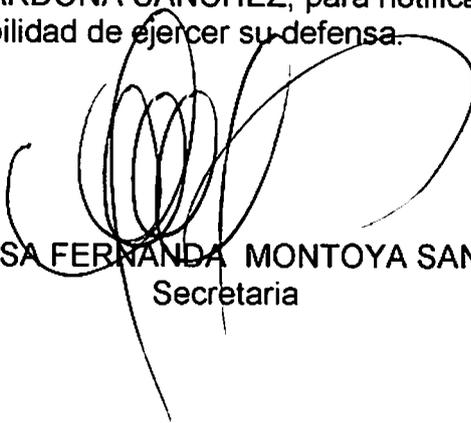
IVÁN DÁRIO LÓPEZ GÚZMAN

r.d.c.

CONSTANCIA DE LA SECRETARIA

En el sentido que hasta la fecha no se ha podido conseguir la dirección del vinculado HUBERTO DE JESÚS CARDONA SÁNCHEZ, para notificar el auto admisorio de esta tutela y que acceda a la posibilidad de ejercer su defensa.

7 de Julio de 2017.



LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, Siete de julio de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta la constancia anterior y aras de procurar la notificación del vinculado, señor HUBERTO DE JESÚS CARDONA SÁNCHEZ con el fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa, se ordena oficiar a la Pagina Institucional de la Rama Judicial para que proceda a subir el aviso citatorio.

Elabórese el respectivo aviso.

Cúmplase

El Juez



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

rdc